



000201

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 – 2017 – MDCA**

Cerro Azul, 01 de abril de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 011-2011/MDCA, el Concejo Municipal de Cerro Azul, aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de Cerro Azul; conforme al art. 10.3 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado creado por el Decreto Legislativo N° 1068, la designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Municipales se norma por su respectiva Ley Orgánica, y es el art. 29° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades concordante con el art. 18.1 del D. Leg. 1068, el que establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitarán a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera, agregando que los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Nacional del Estado.

Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Procurador Público Municipal; por lo que es necesario designar a un funcionario en dicho cargo, a fin de dar continuidad a las labores propias de la referida unidad orgánica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



000200

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 01 de abril 2017, al señor Abogado **VICTOR SACA RODRIGUEZ**, con Documento Nacional de Identidad N°15341279 y Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 017690 en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad de Cerro Azul.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete  
Abel MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,